

MARTES

12

M A Y O



AÑO

2009

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 89

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DE ESTADO:

#### - Subdelegación del Gobierno:

Cáceres: Exptes. sancionadores. Págs. 2-3.

#### - Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.- confederación Hidrografica del Tajo:

Madrid: Expropiación forzosa. Pág. 4.

#### - Confederación Hidrografica del Guadiana:

Badajoz: Concesión de aguas públicas. Págs. 4-5.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

#### - Juzgado de lo Social - 3:

Plasencia: Demanda 175/2009-1. Págs. 5-6.

#### - Juzgados de 1.ª Instancia e instrucción:

Cáceres n.º 5: Ejecución 845/2008. Págs. 6-7.

Cáceres n.º 2: Expte. de dominio 927/2008. Pág. 7.

Coria n.º 1: Expte de dominio 237/2009. Pág. 7.

### ADMINISTRACIÓN LOCAL:

#### - Diputación Provincial:

Cáceres: Procedimiento abierto. Cesión gratuita de terrenos. Proyectos de obras. Págs. 8-9.

#### - Ayuntamientos:

Cáceres: Expte de urbanismo (PI/14/09. Págs. 9-10.

Madrigal de la Vera: Corrección de error. Pág. 10.

Baños de Montemayor: Ordenanza. Presupuesto General 2009 y plantilla de personal. Págs. 10-12.

Torre de Don Miguel: Procedimiento abierto. Pág. 13.

Moraleja: Procedimiento abierto. Págs. 13-14.

Navas del Madroño: padrones fiscales. Pág. 14.

Trujillo: construcción de nichos. Pág. 14.

Galisteo: Presupuesto General 2009 y plantilla de personal. Pág. 15.

Torrecillas de la Tiesa: Procedimiento abierto. Pág. 15.

Zarza de Granadilla: Corrección de error. Pág. 16.

Caminomorisco: Licencia municipal. Pág. 16.

Logrosán: Ordenanzas. Pág. 16.

Calzadilla: Licencia municipal. Pág. 16.

Serrejón: Adjudicación obras. Págs. 16-17.

Alcuéscar: Modificación normas subsidiarias. Págs. 17-18.

Plasencia: Bases subvenciones. Pág. 18-27.

Morcillo: Procedimiento negociado sin publicidad. Pág. 27.

Navalmoral de la Mata: Licencia municipal. Pág. 27.

Malpartida de Plasencia: Presupuesto general 2009. Expte. modificación créditos. Pág. 28.

Descargamaría: Expte. modificación créditos. Cuenta general 2008. Pág. 28.

### SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.:  
Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres  
Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793  
E - mail: [bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)  
E - mail: [imprentaprov@dip-caceres.es](mailto:imprentaprov@dip-caceres.es)  
Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁCERES

### CÁCERES

#### EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 407/2009 contra D. DAVID LÓPEZMACÍAS.

Domicilio: C/. LOS SAUCES, 69 - 10004. CÁCERES.

Infracción: Art.25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE CÁCERES

Sanción: 300,52€ a 30.050,61€

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 30 de abril de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

3200

### CÁCERES

#### EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 495/2009 contra D. ESTEBAN VINAGRE REY.

Domicilio: C/. ANDALUCÍA, 43-6E. 01002 VITORIA-GASTEIZ (Álava)

Infracción: Art.26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE BROZAS

Sanción: De 0€ a 300,51€

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 30 de abril de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

3199

### CÁCERES

#### EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 460/2009 contra D. RAÚL GONZÁLEZ MANCHEÑO.

Domicilio: C/. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA, 9-2.º 10400 JARAÍZ DE LA VERA (Cáceres).

Infracción: Art.25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE NAVALMORAL DE LA MATA.

Sanción: 300,52€ a 30.050,61€

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 30 de abril de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

3198

**CÁCERES****EDICTO**

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 377/2009 contra D. RAÚL PACHE GARCÍA.

Domicilio: C/. MARGALLO, 17 - 10300. NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres).

Infracción: Art.26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE NAVALMORAL DE LA MATA.

Sanción: De 0€ a 300,51€

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 30 de abril de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

3197

**CÁCERES****EDICTO**

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 1745/2008 contra D. JUAN FRANCISCO VALIENTE CID.

Domicilio: C/. GOLETA, URBANIZACIÓN EL DATILER, 117 - 03700. DENIA (Alicante).

Infracción: Art.23.b) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: POLICÍA LOCAL DE PLASENCIA.

Sanción: De 301€

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 30 de abril de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

3195

**CÁCERES****EDICTO**

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 499/2009 contra D. JUAN FRANCISCO MONTAÑA RODRÍGUEZ.

Domicilio: C/. RÓDANO, 4-3.º C. 10195. CÁCERES.

Infracción: Art.23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: COMISARÍA DE POLICÍA DE CÁCERES.

Sanción: 300,52€ a 30.050,61€

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 30 de abril de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

3194

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO****ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO**

El día 10 de junio de 2009, se procederá por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo sita en la Avenida de Portugal, n.º 81 de Madrid al pago del justiprecio fijado por mutuo acuerdo y de las cantidades concurrentes a los titulares de bienes y derechos afectados por el EXPEDIENTE «MODIFICADO N.º 1 PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A GARROVILLAS DESDE EL EMBALSE DE ALCÁNTARA (CÁCERES)», EXPTE 06/01-00, TÉRMINO MUNICIPAL GARROVILLAS siguientes:

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO
9	3048	D <sup>a</sup> . MARIA VICTORIA PERIAÑEZ VALLE
9	3064	D. ALFONSO PERIAÑEZ VALLE
9	3063	D. EMILIO PERIAÑEZ VALLE
9	3059	D. JULIO MELLADO MELLADO
9	3058	D <sup>a</sup> . EDUVIGIS MARCOS DURAN
9	3047	D. PEDRO DANIEL GUTIERREZ MARCOS
9	3046	D. FRANCISCO VECINO GONZALEZ
9	3045	D. ANGEL DURAN DE SANDE
13		D. MANUEL JIMENEZ BRAVO Y OTROS
13	3215	D <sup>a</sup> . ANGELA CABALLERO MARTINEZ
13	3214	D. PELAYO JULIAN JIMENEZ

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 27 de abril de 2009.- El Secretario General, Juan Sanabria Pérez.

3159

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA**

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.

CONC. 62/08-63/08-64/08-66/08

Habiéndose formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la petición de concesión de aguas públicas para cuatro centrales termo solares que tienen establecidos convenio de usuarios y compartiendo infraestructuras según se reseña a continuación:

Peticionarios: Solaben Electricidad Uno, S.A., con CIF n.º A-91608646 y como representante D. Pedro José Robles Sánchez con DNI n.º 24.055.387-D.

Solaben Electricidad Dos, S.A., Solaben Electricidad Tres, S.A. y Solaben Electricidad Seis, S.A. con CIF n.º A-91608646 y como representante D. Antonio Esteban Garmendia con DNI n.º 28.731.434-H y todas ellas con domicilio en Avda. de la Buhaira, 2 Sevilla.

Destino de aprovechamiento: 4 plantas termo solares (uso industrial). Nombre de la Finca: «El Rincón y La Copa». Caudal de agua solicitada:

Solaben Uno: 140 l/seg. Volumen anual: 1,4 Hm<sup>3</sup>.  
Solaben Dos: 90 l/seg. Volumen anual: 0,9 Hm<sup>3</sup>. Solaben Tres: 140 l/seg. Volumen anual: 1,4 Hm<sup>3</sup>. Solaben Seis: 90 l/seg. Volumen anual: 1,4 Hm<sup>3</sup>.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Canal de las Dehesas. Términos Municipales donde radican las obras: Logrosan (Cáceres).

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LA DOCUMENTACIÓN BASE DE LA SOLICITUD. Obras de toma:

Modalidad: Captación directa en el sector 8 del Canal de las Dehesas. Situación: Coordenadas UTM: X = 290.814,49; Y = 4.344.113,96; Huso 30. Conducción y distribución:

Desde la toma, mediante tubería de 700 mm. de diámetro y 1.900 m. de longitud, con equipo de bombeo (2+1) de 200 kw. de potencia, se impulsa el agua hasta bifurcación de la que parte dos tuberías de 500 mm. de diámetro por la que se llenan las balsas 1 y 2, por gravedad. En ambas balsas se encuentran equipos de bombeo (2+1) de 30 kw. de potencia y mediante tubería de 400 mm. de diámetro impulsan el agua hasta dos centrales cada una. Una tercera balsa, que será de emergencia, se llena mediante equipo de bombeo (2+1) de 110 kw. de potencia situado en el punto de captación, hasta una arqueta (chimenea 1) y de ahí

también por gravedad hasta la balsa. En esta balsa se dispondrá de un equipo de bombeo (2+1) de 45 kw. de potencia. Obras complementarias:

Tres balsas: la balsa norte de 450.000 m<sup>3</sup> de capacidad, la balsa sur de 680.000 m<sup>3</sup> de capacidad y la balsa existente de 350.000 m<sup>3</sup> de capacidad. Terrenos afectados por las obras:

Pertenece al término municipal de Logrosan (Cáceres).

Lo que se hace público para general conocimiento, durante un plazo: de veinte (20) días del presente anuncio en el boletín Oficial de la Provincia, en el cual las personas físicas o jurídicas que pueden considerarse perjudicadas con el aprovechamiento o las obras de que se trata, puedan presentar las reclamaciones en el Ayuntamiento de Logrosan (Cáceres), en la Comunidad de Regantes correspondiente y en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, en Badajoz (Avda. Sinforiano Madroño, n.º. 12).

El expediente estará de manifiesto durante el plazo señalado, en las Citadas Oficinas de este Organismo.

Badajoz a 24/04/2009.- El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

3160

## JUZGADO DE LO SOCIAL - 3

### PLASENCIA

Cédula de notificación

D. LUIS MIGUEL GARCIA RUBIO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de PLASENCIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 175/2009 -1 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. RUBEN SANDOVAL MATEOS, contra la empresa DIPER CENTRO DE REPOSTERÍA Y DISTRIBUCIÓN S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

#### AUTO

En PLASENCIA a veinticinco de marzo de dos mil nueve.

#### HECHOS

PRIMERO.- D./Dª. RUBEN SANDOVAL MATEOS presenta demanda contra DIPER CENTRO DE REPOSTERIA Y DISTRIBUCION S.L. en materia de ORDINARIO.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.- Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

#### PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 27 de OCTUBRE de 2009 a las 10:30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Las Claras, s/n., de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto al primer otrosi digo se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas a los efectos oportunos, haciendo saber a la parte demandada que la parte actora asistirá a juicio asistido de letrado.

Conforme a lo solicitado en el mismo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L. cítese para el interrogatorio de parte al representante legal de la empresa demandada para los actos de conciliación y juicio señalados con los apercibimientos legales contenidos en el artículo 91 del mismo cuerpo legal, así como los contenidos en los artículos 292 y 304 de la L.E.C., para el caso de incomparecencia.

Requírase a la empresa demandada a fin de que aporte con 10 días de antelación al acto de juicio los siguientes documentos:

\* Contrato de trabajo formalizado con el actor el día 7 de junio de 2000.

\* Recibos de salarios del actor correspondientes al periodo reclamado.

En cuanto a la testifical una vez se articule la misma se acordará lo procedente.

Notifíquese esta resolución a las partes.



4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7 . - No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8 . -Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En CÁCERES, a veintiocho de abril de dos mil nueve.- El Magistrado Juez, Joaquín González Casso.  
3155

## CÁCERES

Edicto

DON FRANCISCO MATÍAS LÁZARO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 DE CÁCERES

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 927 /2008 a instancias de GERMAN DIAZ VILLEGAS, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

FINCA OBJETO DE EXPEDIENTE: Garaje y Trastero (reseñados con el número 9) consistente en 1/40 ava parte en proindiviso de la planta de semisótano del edificio sito en Cáceres, Avd. de la Bondad, núm.. 12, Es: E, Pl: 1 - Pt. 39, con una superficie de 27 metros cuadrados. Referencia catastral núm.. 5815006QD2751F0038YD

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cáceres a trece de abril de dos mil nueve.- El Magistrado Juez, Fco. Matías Lázaro.- El Secretario (ilegible).

3156

## CORIA

Edicto

DON JOSE MARCO OLIVENZA MONTAÑES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE CORIA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN, 237/2009 seguido a instancias de JUANA ALMUDENA CORCHERO MONTERO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA, de cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados construidos (424m<sup>2</sup>) sobre solar de doscientos doce metros cuadrados (212m<sup>2</sup>), en la que esta construida una vivienda de planta baja y un piso, con desvanes y cuadra adyacente a la que se accede por el Rincón o Calleja, comunicada interiormente con la vivienda, que Linda, entrando: por la derecha, con Calleja o Rincón; izquierda, con casa de Laurentino Manzano, hoy con Luzdivina Ruiz Corchero, y por el fondo, con casa y corrales de Felipa Amores Sánchez y de Marcelina Urso Gil, antes Eutimio Sánchez Gil. Referencia Catastral 0277010QE2407N.

RÚSTICA, de secano, con alcornoques, aduna encina, charca y nave para almacén, en paraje PIZARRILLA, que comprende las parcelas catastrales 78,82,83,92,93 y 114 del polígono 20 de Pozuelo de Zarzón, con una cabida real y catastrada de diez y ocho hectáreas, diez áreas y sesenta y siete centiáreas (181067 Has.) y Linda Norte, de María del Carmen Paule Corchero (parcela 76), de Bernardino Manzano Plaza (parcela 81.b) y del Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón (parcela 77 y 9004), Sur, de José María Ruano Garrido (parcelas 121 y 122) Gervasio Simón, hoy de María Consolación Font Plaza (parcela 116) Marcelino Sánchez hoy de José Angel Martín Ruiz (parcela 115) y de Honorio Martín Herrón (parcela 151), Este Camino de Guijo de Galisteo y Oeste de Santiago Corchero Roldán (parcela 91), de Saturnino Paule Martín (parcela 102) Rafael Rosellón, hoy de Eugenio Simón Marcos (parcela 113) y de Félix Peñasco Castro (parcela 100)

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Coria a treinta de abril de dos mil nueve.- El Secretario.

3156

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### ANUNCIO

Se anuncia a pública licitación por tramitación Ordinaria, la adjudicación de la obra más abajo relacionada:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Planes. Negociado de Contratación I.
  - c) Número de expediente: 12/119/2009.
  
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: URBANIZACIONES.
  - b) División por lotes y número:
  - c) Lugar de ejecución: TALAYUELA
  - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
  
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: ORDINARIA.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: CON PUBLICIDAD.
  
4. Presupuesto base de licitación.
 

Precio sin I.V.A: 220.689,66 euros  
 Impuesto Sobre el Valor Añadido (16%): 35.310,34 euros  
 Importe total: 256.000,00 euros
  
5. Garantía provisional: 662,69 euros
  
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Diputación Provincial de Cáceres.
  - b) Domicilio: Plaza de Santa María, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Cáceres. 10071.
  - d) Teléfono: 927-255545.
  - e) Telefax: 927-255479.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información:  
 Durante los 26 días de plazo de presentación de proposiciones.
  
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se justificará conforme a lo establecido en el punto 6.B letra c) del pliego de Cláusulas Administrativas particulares de la obra.
  
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: durante los 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de las 8 a las 14 horas, salvo el último día que será hasta las 13 horas. Caso que el último día designado para la recepción de la documentación fuera sábado, el plazo sería ampliado hasta el primer día hábil de la semana siguiente.
  - b) Documentación a presentar: la relacionada en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Negociado de Contratación I.

- 1.ª Entidad: Diputación Provincial de Cáceres.
- 2.ª Domicilio: Plaza de Sta María, s/n.
- 3.ª Localidad y código postal: Cáceres. 10071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza de Santa María, s/n.
- c) Localidad: Cáceres.

d) Fecha: el 6.º día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil, no obstante en el caso de que existan proposiciones por correo, y cumplan los requisitos establecidos en el punto 6.C del Pliego, se informa que la Mesa de Contratación se aplazará hasta el recibo de dicha oferta (como máximo 10 días naturales).

e) Hora: las doce.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

«Don ..... con DNI n.º ..... natural de ..... provincia de ....., mayor de edad y con domicilio en.....C/ ..... teléfono ..... actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha....., conforme con todos los requisitos y condiciones que se que se exigen para adjudicar mediante, Procedimiento Abierto, el contrato de ..... y una vez examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas, Proyecto de obras y proyecto de seguridad y salud que ha de regir dicha licitación y en la representación que ostenta se compromete a ofrecer el siguiente precio:

- A) Precio sin I.V.A. \_\_\_\_\_ euros.
  - B) Impuesto sobre el Valor Añadido \_\_\_\_\_ euros.
  - C) TOTAL (A+B) \_\_\_\_\_ euros.
- Existe crédito suficiente para financiar las obras.

11. Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas. (No procede).

Cáceres, 6 de mayo de 2009.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

3152

### ANUNCIO

Por esta Excm. Diputación Provincial se está tramitando la cesión gratuita al Consorcio del Centro de Cirugía de Mínima Invasión de terrenos sitios en la finca «El Cuartillo» de Cáceres, por un total de 55.241,00 metros cuadrados de superficie, que se encuentra de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de

esta Corporación con el número de orden 1.2-1, dentro del epígrafe «Bienes Inmuebles», con la calificación jurídica de bien patrimonial. La cesión se realiza con objeto de destinar la parcela a la construcción del mencionado Centro de Cirugía de Mínima Invasión.

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 110.1 f) del Reglamento General de Bienes y Derechos de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se hace público para que, en el plazo de 15 días, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Cáceres a 7 de mayo de 2009.- I Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

3180

#### ANUNCIO

El Sr. Diputado de Área de Fomento y Cooperación Internacional de esta Excm. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas ha resuelto aprobar lo(s) siguiente(s) Proyecto(s) de obras:

##### N.º OBRA.- DENOMINACIÓN

14/040/2008 Suministro albergue rural y nave municipal. (VILLA DEL REY),

Sometiéndose dicho(s) Proyecto(s) a información pública, durante el plazo de OCHO DÍAS, para posibles alegaciones que, en su caso, se presenten.

Cáceres, 06 de mayo de 2009.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

3178

#### ANUNCIO

El Sr. Diputado de Área de Fomento y Cooperación Internacional de esta Excm. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas ha resuelto aprobar lo(s) siguiente(s) Proyecto(s) de obras:

##### N.º OBRA.- DENOMINACIÓN

14/020/2008.- Adaptación infraest. Eléctrica a nuevo reglamento de dependencias municipales (BERROCALEJO),

Sometiéndose dicho(s) Proyecto(s) a información pública, durante el plazo de OCHO DÍAS, para posibles alegaciones que, en su caso, se presenten.

Cáceres, 07 de mayo de 2009.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

3179

# ALCALDÍAS

## CÁCERES

### Edicto

Se da publicidad al presente edicto, expuesto desde esta misma fecha en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber sido posible notificar a D. ENRIQUE CARRASCO AVELLANEDA y D.ª ISABEL ALVARADO IZQUIERDO, con último domicilio conocido en la C/. Adarve del Padre Rosalío, n.º 12 Bajo de Cáceres, una Providencia que la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, dictó con fecha 25 de marzo de 2009, del el siguiente tenor literal:

«En Cáceres, a 25 de marzo de 2009.

Visto el informe emitido por la Inspección de Servicios Técnicos Municipales con fecha 17 de marzo de 2009, cuya copia se adjunta, en el que se hace constar que D. ENRIQUE CARRASCO AVELLANEDA y D.ª ISABEL ALVARADO IZQUIERDO, han efectuado obras consistentes en DEMOLICIÓN DE MURO Y DESMONTAJE DE CUBIERTA PARA CONSTRUCCIÓN DE TERRAZA en C/. Adarve del Padre Rosalío, n.º 12 Bajo de Cáceres, CARECIENDO DE LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Esta ALCALDÍA, de conformidad con lo dispuesto por el art.193 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), HA RESUELTO:

1º) INCOAR procedimiento para la restauración del orden urbanístico vulnerado (Expte. PL/14/09), al haberse ejecutado tales obras sin los correspondientes actos, y REQUERIR al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento para que en el plazo de diez días informe sobre el carácter legalizable o ilegalizable de las obras ejecutadas, acompañando, en su caso, la información urbanística que deba tener en cuenta el propietario, a fin de solicitar, en el plazo de 2 meses, la legalización de tales obras. Si las obras no fueran legalizables o no se solicitara su legalización en el plazo que a tal efecto se otorgue, se ordenará su demolición sin más trámite.

De la incoación de este procedimiento se dará cuenta al Registro de la Propiedad, a fin de que practique la oportuna anotación preventiva, en los términos establecidos por el art.56 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

2.º) Como quiera que la realización de tales obras pudiera constituir una infracción urbanística grave,

prevista en el art.198.2.b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (obras mayores no amparadas por licencia), se decreta la INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, con el mismo número de identificación, para depurar las responsabilidades en que hayan podido incurrir los presuntos responsables. A los efectos prevenidos por el art.13 del Reglamento por el que se regula el Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, se hace constar:

a) Que figuran presuntamente como responsables de tales hechos:

- D. ENRIQUE CARRASCO AVELLANEDA y D.<sup>a</sup> ISABEL ALVARADO IZQUIERDO, en calidad de promotores.

b) Que los hechos relatados son presuntamente constitutivos de infracción urbanística grave prevista en el art.198.2.b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (obras mayores no amparadas por licencia). Este tipo de infracciones pueden ser sancionadas, según el art.199.2.b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura con multa de 1.000.001 a 25.000.000 pesetas (ahora cantidad equivalente expresada en euros: de 6.010,13 a 150.253,02 euros. Por las actuaciones presuntamente realizadas procedería imponer en principio una multa por importe de 75.126,51 € (tipo medio), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

c) El restablecimiento de la realidad física alterada (demolición de las obras) podrá dar lugar a la reducción de la multa en un setenta y cinco por ciento, en los términos del art.206 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

d) Se nombra como Instructor del Expediente a D. Carlos Jurado Rivas y como Secretario del mismo a D. Fernando Pedraza Polo, contra quienes el inculpado podrá formular recusación por alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

e) El artículo 211.1 de la LSOTEX reconoce competencia para la incoación e instrucción de los procedimientos sancionadores por infracciones urbanísticas a los Municipios. El apartado segundo del mismo artículo reconoce igualmente a los Municipios competencia para imponer las sanciones que correspondan por razón de las infracciones urbanísticas que se cometan. Dentro de los Municipios el órgano competente para acordar la imposición de las sanciones es el Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto por el art.21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quien también lo será para acordar la incoación del procedimiento, en los términos del art. 10.2 del Reglamento por el que se regula el Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

f) Se concede a los presuntos responsables un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la notificación de este Decreto de incoación, durante el cual podrá formular ALEGACIONES y aportar cuantos documentos o justificaciones estime procedentes en defensa de sus derechos, y, en su caso, PROPONER PRUEBA concretando los medios de que pretenda valerse.

Si no se efectuaran alegaciones, el presente Decreto de incoación será considerado como PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, con los efectos a que hacen referencia los artículos 13.2, 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto y la sanción a imponer será la indicada anteriormente.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento, en el lugar y fecha anteriormente indicados».

Cáceres, 5 de mayo de 2009.- El Secretario General, Manuel Aunión Segador.

3137

## MADRIGAL DE LA VERA

Corrección de error

Advertido error en el BOP n.º 87 de 8 de mayo, se procede a su rectificación.

Donde dice:

### ESTADO DE INGRESOS

II Impuesto Indirectos	58.000,00
------------------------	-----------

Debe decir:

### ESTADO DE INGRESOS

II Impuesto Indirectos	85.000,00
------------------------	-----------

Cáceres a 12 de mayo de 2009.- La Administración.  
000

## BAÑOS DE MONTEMAYOR

Edicto

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, B.O.P. núm. 81 de fecha 29 de abril de 2009, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de PLAN PERIURBANO, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Corporación en sesión ordinaria de 26 de marzo de 2009, ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de PLAN PERIURBANO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, teniendo en cuenta:

#### ANEXO A. DESCRIPCIÓN DE LA VEGETACIÓN

La vegetación que se encuentra dentro de la franja perimetral de Baños de Montemayor, está compuesta por:

- Huertos de subsistencia y olivares.
- Zona de robledal.
- Praderas.

#### Zona de robledal.

Se halla fuera de la franja perimetral que rodea al núcleo poblacional.

Únicamente afecta a la franja perimetral en dos de sus esquinas situadas al norte y al sur de la misma respectivamente.

Una de estas zonas afectadas está en la actualidad ocupada por el trazado de la autovía A-66, por lo que únicamente existe una superficie que afecta a la franja perimetral.

Esta ocupa una superficie de 2'1 hectáreas en la franja periurbana.

#### Zona de huertos de subsistencia y olivares.

Se halla rodeando la mayoría del núcleo de población. Se trata de una zona en la que existe una mezcla de los llamados huertos de subsistencia y olivares. Por ello no existe vegetación con peligro potencial de incendios o de propagación de los mismos, ya que los mismos huertos y olivares, al tratarse de superficies cultivadas actúan como áreas cortafuegos.

La superficie ocupada por esta mezcla de huertos y olivares es de 160'6 hectáreas.

#### Zona de praderas.

Se encuentra en la zona nordeste de la franja periurbana. La única vegetación existente son herbáceas anuales.

La superficie ocupada por esta zona de praderas es de 27'6 hectáreas.

Así la superficie total de la franja es de 190'3 hectáreas.

### ANEXO B.

#### INFRAESTRUCTURAS EN BAÑOS DE MONTEMAYOR

##### CARRETERAS

Existen tres carreteras que discurren por esta población:

- CC-V16 carretera provincial de doble sentido, bien asfaltada y que sirve de vía de comunicación entre Baños de Montemayor y la localidad de La Garganta.

- N-630 carretera nacional de doble sentido, bien asfaltada y que cruza la población en sentido norte-sur.

- A-66 autovía Ruta de la Plata, pasa cercana al núcleo poblacional de Baños de Montemayor, de hecho afecta a una parte de la franja Periurbano, sirviendo además como delimitación entre la zona de robledal y la zona de huertos y olivares en la parte oeste de la franja perimetral. Sirve como cortafuegos artificial.

##### PUNTOS DE AGUA

En lo referente a los puntos de agua, este núcleo de población posee un punto de agua para abastecer tanto a medios terrestres como a medios aéreos.

Se trata del Embalse de Baños, que se encuentra localizado al sur de la población.

Para el abastecimiento de los medios terrestres, además, se colocarán tres hidrantes de columna seca con bocas tipo Barcelona de 45 mm, hidrantes que serán debidamente señalizados y que están marcados en el plano número 4.

##### RED DE CAMINOS

En cuanto a los caminos que rodean Baños de Montemayor, estos son en parte de tierra y en parte se encuentran hormigonados, y tienen una anchura media de unos 4'5 metros. Además no se hace necesaria la construcción de ningún tipo de ensanchamiento, ya que los caminos tienen zonas y ensanches naturales donde se da la suficiente anchura para el cruce de vehículos y en los puntos donde se colocarán los hidrantes, son lo suficientemente amplios como para poder maniobrar sin problemas.

### ANEXO C.

#### ACTUACIONES DE PREVENCIÓN E INFRAESTRUCTURAS A REALIZAR EN BAÑOS DE MONTEMAYOR ÁREAS CORTAFUEGOS

Dentro de la franja periurbana de este núcleo de población se deben realizar la siguiente actuación de prevención:

- Franja perimetral: aparece marcada en el plano número 4 y es la siguiente:

+ Área 1: 0'9 hectáreas. Total: 0'9 hectáreas

Esta área a limpiar en la franja perimetral exterior debe recibir las siguientes actuaciones de selvicultura preventiva, actuaciones recogidas en el Anexo III del Decreto 117/2007 de la zona ZAR de Jerte-Ambroz. Son las siguientes:

+ Fracción de cabida cubierta entre el 60-70 %, y nada de matorral bajo el arbolado.

Además se intentarán respetar las siguientes recomendaciones selvícolas:

+ resalveo de matas continuas.

+ apostado de matas aisladas o en rodales.

+ podas de formación en los pies seleccionados.

+ poda de mantenimiento para los pies adultos.

+ la altura de poda del arbolado será de 3 metros desde el suelo, siempre que la edad del árbol lo permita.

**HIDRANTES**

Se instalarán 3 hidrantes de columna seca (por ser zona de riesgo de heladas). Estas columnas hidrante al exterior de columna seca irán dotadas con una boca tipo Barcelona de 45 mm. Estos hidrantes están marcados en plano número 4.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Baños de Montemayor a 6 de mayo de 2009.- El Alcalde, Rafael Ferreras Carricaño.

3134

**BAÑOS DE MONTEMAYOR****Anuncio**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, conforme al siguiente

**RESUMEN POR CAPÍTULOS****INGRESOS**

CAPÍTULOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1 Impuestos Directos	298.400,00
2 Impuestos Indirectos	110.100,00
3 Tasas y otros ingresos	173.001,00
4 Transferencias corrientes	309.973,00
5 Ingresos patrimoniales	26.500,00

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6 Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7 Transferencias de capital	79.100,00
8 Activos Financieros	0,00
9 Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>998.074,00</b>

**GASTOS**

CAPÍTULOS	EUROS
-----------	-------

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1 Gastos de personal	332.947,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	351.950,00
3 Gastos financieros	4.200,00
4 Transferencias corrientes	92.086,00

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6 Inversiones	reales
204.891,00	12.000,00
8 Activos Financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>998.074,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica, así mismo, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

**A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS**

1. Con Habilitación Nacional:
  - 1.1 Secretario-Interventor.
2. Administración General:
  - Subescala Administración General, 1 Alguacil.

**B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL**

- Encargado de la Oficina de Turismo, 1
- Agente de Empleo y Desarrollo Local, 1
- Auxiliar de Ayuda a Domicilio, 4
- Auxiliar Administrativo, 1
- Animadoras Socio-Culturales, 2
- Profesora Aula de Música, 1
- Profesora de Educación Infantil, 1
- Conserje Colegio Público, 1
- Peones, 4
- Oficiales, 2

**C) ALTOS CARGOS**

Alcalde: Dedicación exclusiva  
 Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Baños de Montemayor a 5 de mayo de 2009.- EL ALCALDE, RAFAEL FERRERAS CARRICAÑO.

3106

**TORRE DE DON MIGUEL**

## Edicto

Por acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión de fecha 6 de Mayo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional, por lotes, del contrato del suministro «EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES» en Torre de Don Miguel, lo que se publica a los efectos de lo establecido en el art. 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

## 1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Pleno Ayuntamiento de Torre de Don Miguel (Cáceres)  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral.

## 2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.  
 b) Descripción: EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES.  
 c) División por lotes y número:

Lote 1.- SUMINISTRO GENERAL DE MOBILIARIO DE MADERA.

Lote 2.- SUMINISTRO MOBILIARIO DE LAVANDERIA, ALMACEN Y SERVICIOS.

Lote 3.- SUMINISTRO MOBILIARIO ENFERMERIA, PELUQUERIA Y ADAPTACIONES.

Lote 4.- SUMINISTRO MOBILIARIO VESTUARIOS, URBANIZACIÓN Y DOTACIONES.

d) Fecha publicación anuncio licitación: B.O.P. Nº 60 de fecha 27/03/2009 y perfil del contratante: www.torrededonmiguel.es

## 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente  
 b) Procedimiento : Abierto  
 c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

## 4.- Presupuesto base licitación:

Lote 1.- 106.503,55 € y 13.245,91 € de IVA ( Total: 119.749,46 €)

Lote 2.- 39.805,00 € y 6.368,80 € de IVA ( Total: 46.173,80 €)

Lote 3.- 30.130,00 € y 2.856,10 € de IVA ( Total: 32.986,10 €)

Lote 4.- 13.450,00 € y 2.152,00 € de IVA ( Total: 15.602,00 €)

## 5.- Adjudicación provisional: 6 de Mayo de 2009 :

LOTE 1.- SUMINISTRO GENERAL DE MOBILIARIO DE MADERA:

.- Contratista: INDUSTRIAS HIDRAULICAS PARDO, S.A.

.- Nacionalidad: Española

.- Importe de Adjudicación: 106.503,55 € y 13.245,91 € de IVA ( Total: 119.749,46 €)

LOTE 2.- SUMINISTRO MOBILIARIO DE LAVANDERIA, ALMACEN Y SERVICIOS:

.- Contratista: COCINAS INDUSTRIALES SARPRIX EXTREMADURA S.L.

.- Nacionalidad: Española

.- Importe de adjudicación: 39.805,00 € y 6.368,80 € de IVA ( Total: 46.173,80 €).

LOTE 3.- SUMINISTRO MOBILIARIO ENFERMERIA, PELUQUERIA Y ADAPTACIONES:

.- Contratista: CALVARRO, S.L.

.- Nacionalidad: Española

.- Importe de Adjudicación: 30.130,00 € y 2.856,10 € de IVA ( Total: 32.986,10 €).

LOTE 4.- SUMINISTRO MOBILIARIO VESTUARIOS, URBANIZACIÓN Y DOTACIONES:

.- Contratista: JOSE QUERALTO ROSAL S.A.

.- Nacionalidad: Española

.- Importe de Adjudicación 13.450,00 € y 2.152,00 € de IVA ( Total: 15.602,00 €).

En Torre de Don Miguel a 6 de mayo de 2009.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Ernesto Iglesias Tovar.

3142

**MORALEJA**

## Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de noviembre de Contratos del Sector Público, se publica la convocatoria de licitación tendente a la enajenación de 4 parcelas de suelo urbano de propiedad municipal situadas en la U.A. 37 de Moraleja para la promoción y construcción de viviendas protegidas, con base al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local de Ilmo. Ayuntamiento de Moraleja el día 6 de mayo de 2009, y cuyo extracto es el siguiente:

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Moraleja  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría/Intervención  
 c) Número de expediente: 53/09

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación de 4 parcelas de suelo urbano de propiedad municipal situadas en la U.A. 37 de Moraleja para la promoción y construcción de viviendas protegidas.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente  
 b) Procedimiento: Abierto  
 c) Forma: Varios criterios de adjudicación

4. Presupuesto base de licitación: 140.094,00 € (Ciento cuarenta mil noventa y cuatro euros. )

5. Garantía provisional: 3% del tipo de licitación.
- 6.-Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.
7. Obtención de documentación e información.
- Entidad: Ayuntamiento de Moraleja ( Secretaría )
  - Domicilio: Plaza de España 1
  - Localidad y código postal: Moraleja 10840
  - Teléfono: 927-515075
  - Telefax: 927-515036
  - Plazo: Trece días naturales a partir del siguiente de su publicación de este anuncio en el B.O.P. (perfil del contrante) y en la página web de Moraleja: [www.moraleja.es](http://www.moraleja.es)

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: trece días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. Si el último día fuera inhábil, se prorrogaría al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la determinada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Moraleja ( Registro de entrada )

2. Domicilio: Plaza de España 1

3. Localidad y código postal: Moraleja 10840

9. Apertura del sobre relativa la documentación.

a) Entidad: Ayuntamiento de Moraleja ( Salón de Plenos )

b) Domicilio: Plaza de España 1

c) Localidad: Moraleja

d) Fecha: Primer día hábil siguiente ( excepto si fuera sábado ) al de terminación del plazo de presentación de ofertas, según el punto nº 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se calificará la documentación presentada en el sobre A.

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Moraleja a 7 de mayo de 2009.- LA ALCALDESA,  
Concepción González Gutiérrez.

3163

### NAVAS DEL MADROÑO

#### Edicto

Por resolución de la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, de fecha de 07 de mayo de 2009 han sido aprobados los padrones-listas cobratorias de las liquidaciones periódicas de los Padrones Fiscales de la Tasa de Suministro de Agua, de la Tasa de Alcantarillado y de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (Tasa de Basura), correspondientes al 1.º trimestre 2009.

Las personas interesadas podrán examinar la lista cobratoria en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en Plaza de la Constitución n.º 1.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### ANUNCIO DE COBRANZA

Se efectuará la cobranza en periodo voluntario, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el B.O.P. de las liquidaciones del 1.º trimestre de 2009 de la Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado y de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, comprendidas en la listas cobratorias a que se ha hecho referencia.

Los pagos de la tasa de basura, si no se encuentran domiciliados, deberán efectuarse a través de cualquiera de las Cajas de Ahorro existentes en la localidad, o en la propia Tesorería Municipal sita en Plaza de la Constitución n.º 1.

Los pagos de la tasa de agua y alcantarillado, si no se encuentran domiciliados, deberán efectuarse en la Oficina de Aquagesit sita en C/. Coronel Guillén, n.º 15.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que antecede se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Navas del Madroño a 7 de mayo de 2009.- La Alcaldesa, M.ª Luisa Gómez Blázquez.

3171

### TRUJILLO

#### Edicto

Habiendo acordado la comisión de Gobierno de este Ayuntamiento la aprobación para la construcción de nichos en el Cementerio municipal de Belén, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por ello, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante citado plazo.

Trujillo, 28 de abril de 2009.- La Alcaldesa, Cristina Blázquez Bermejo.

3047

**GALISTEO**

## Edicto

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, 39/88 de 28 de Diciembre y 127 del texto refundido de régimen Local de 18 de abril de 1.986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 26 de Marzo de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2.009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se publica el mismo resumido por capítulos:

CAPÍTULOS DENOMINACIÓN	EUROS
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
1: GASTOS DE PERSONAL	420.107 €
2: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	349.813 €
3: GASTOS FINANCIEROS	14.000 €
4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	282.119 €
6: INVERSIONES REALES	138.351 €
9: PASIVOS FINANCIEROS	10.500 €
TOTAL .....	1.214.890 €
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
1: IMPUESTOS DIRECTOS	304.769 €
2: IMPUESTOS INDIRECTOS	150.000 €
3: TASAS Y OTROS INGRESOS	159.946 €
4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	485.033 €
5: INGRESOS PATRIMONIALES	82.892 €
6: ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	30 €
7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.220 €
TOTAL .....	1.214.890 €

Así mismo se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta corporación:

## PLANTILLA DE PERSONAL:

## FUNCIONARIOS:

- A) HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL:  
1 Secretario-Interventor, Grupo B. Propiedad.
- B) ADMINISTRACIÓN GENERAL:  
1 Administrativo, Grupo C. Propiedad.
- C) ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:  
1 Auxiliar de Policía Local. Grupo E. Propiedad.
- D) PERSONAL LABORAL FIJO:  
1 Auxiliar Administrativo. Grupo D. Vacante.
- E) PERSONAL CONTRATADO TEMPORAL:  
1 Auxiliar Administrativo  
1 Operario de Servicios Múltiples  
2 Socorristas  
1 Conserje  
7 Obreros (Plan de Empleo)  
1 Empleado Campo de Golf

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 29/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Galisteo a cinco de mayo de dos mil nueve.- El Alcalde, Francisco Toscano Cáceres.

3109

**TORRECILLAS DE LA TIESA**

## Edicto

Se anuncia la licitación del siguiente contrato privado de arrendamiento:

- 1.- Entidad adjudicataria:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa.
  - b) Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.
- 2.- Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Privado.
  - b) Descripción del objeto: Arrendamiento del bar de la piscina, duración, desde la fecha de adjudicación hasta el día 31/05/2010.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
- 4.- Presupuesto mínimo de licitación:  
Importe total: 5.000 € más I.V.A.
- 5.- Las ofertas se presentarán en sobres cerrados, indicando en el exterior «Arrendamiento del Bar de la Piscina», en el plazo de 15 días naturales, desde la publicación de este edicto en el B.O.P.
- 6.- La fianza provisional se fija en el 2% del precio de licitación.
- 7.- El expediente y el pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría, pudiéndose presentar alegaciones en los primeros ocho días hábiles.

## MODELO DE PROPOSICIÓN:

D. \_\_\_\_\_,  
vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_.

Enterado del pliego de condiciones, al que expresamente doy mi conformidad, para la adjudicación del arrendamiento del Bar de la Piscina Municipal, oferto la cantidad de \_\_\_\_\_ € más I.V.A.

Torrecillas de la Tiesa, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

Firma,

Torrecillas de la Tiesa, 7 de mayo de 2009.- El Alcalde.

3174

**ZARZA DE GRANADILLA**

Anuncio

Advertido error en el anuncio publicado el día 07 de mayo de 2009, BOP n.º 86 Página 23, apartado 5 letra b.

Donde dice:

b) Contratista: Construcciones Alfaceme, S L.

Debe decir:

b) Contratista: CONHERGA SL

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zarza de Granadilla a 7 de mayo de 2009.- El Alcalde, Miguel Ángel González Paniagua.

3157

**CAMINOMORISCO**

Edicto

Por DON CARLOS MARTÍN MOHEDANO, en nombre y representación del mismo se ha solicitado LEGALIZAR, POR CARECER DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA DE LA ACTIVIDAD DE TALLER MECÁNICO, Con emplazamiento en c/. Carretera de Salamanca, s/n del municipio de Caminomorisco (Cáceres).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Caminomorisco a 05 de mayo de 2009.- La Alcaldesa.

3164

**LOGROSÁN**

Anuncio

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Piscinas Municipales se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Logrosán, a 7 de mayo de 2009.- LA ALCALDESA.  
3168

**LOGROSÁN**

Anuncio

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estancia y Uso de los Servicios de la Residencia de Ancianos-Centro de Día de Logrosán, se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Logrosán a 7 de mayo de 2009.- LA ALCALDESA.  
3169

**CALZADILLA**

Edicto

Por Doña Esperanza Sánchez Rodríguez, con NIF 7.011.732 K en su propio nombre y representación, solicitando licencia municipal para establecer la actividad DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA, con emplazamiento en la finca «Punta de la Pared», de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

CALZADILLA a 6 de mayo de 2009.- El Alcalde - PRESIDENTE.

3165

**SERREJON**

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2009 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de «Reforma casas de maestros para adecuación a Centro Socio-Cultural en Serrejón (Cáceres)», lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
  - a. Organismo: Ayuntamiento de Serrejón.
  - b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
  - c. Número de Expediente: —.
2. Objeto del contrato.
  - a. Tipo de contrato: Contrato de obras.

b. Descripción del objeto: «Reforma casas de maestros para adecuación a Centro Socio-Cultural en Serrejón (Cáceres)».

c. Lote: No procede.

d. Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procedía.

3. Tramitación, procedimiento.

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

a. Precio: SETENTA Y UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (71.253,45.-€), IVA excluido.

5. Adjudicación Provisional.

a. Fecha: 07-05-2009.

b. Contratista: D. DOMINGO MORENO GÓMEZ.

c. Nacionalidad: Española.

d. Importe de Adjudicación: SETENTA Y UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (71.253,45.-€) Y ONCE MIL CUATROCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.400,55.-€) de I.V.A.

Serrejón, 8 de mayo de 2009.- La Alcaldesa.

3221

## SERREJON

### Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2009 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de «Reparación y adecuación zona Los Huertos de Serrejón (Cáceres)», lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a. Organismo: Ayuntamiento de Serrejón.

b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c. Número de Expediente: —.

2. Objeto del contrato.

a. Tipo de contrato: Contrato de obras.

b. Descripción del objeto: «Reparación y adecuación zona Los Huertos de Serrejón (Cáceres)».

c. Lote: No procede.

d. Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procedía.

3. Tramitación, procedimiento.

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

a. Precio: OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (88.942,96.-€uros), IVA excluido.

5. Adjudicación Provisional.

a. Fecha: 07-05-2009.

b. Contratista: SEJ GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NORTE DE EXTREMADURA, S.L.

c. Nacionalidad: Española.

d. Importe de Adjudicación: OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA EUROS (88.060,00.-€) Y CATORCE MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (14.089,60.-€) de I.V.A.

Serrejón, 8 de mayo de 2009.- La Alcaldesa.

3222

## ALCUÉSCAR

### Anuncio

#### APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN Nº 3 DE NORMAS SUBSIDIARIAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el pasado día 24 de abril de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, que tiene por objeto la adaptación del grado de protección de algunas zonas del suelo no urbanizable del término municipal de Alcuéscar, en función tanto de sus circunstancias actuales como de los criterios de las vigentes Normas Subsidiarias para la atribución de distintos niveles de protección a los suelos no urbanizables del término municipal. Dicha adaptación consistiría en reclasificar los terrenos situados en dos zonas concretas del municipio de modo que pasaran de estar clasificados como suelo no urbanizable protegido de interés agropecuario y forestal, (grado 2 de protección), a estar clasificados como suelo no urbanizable común, (grado 3).

Se abre un plazo de información pública por periodo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinar la documentación y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y el Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

En Alcuéscar a 8 de mayo de 2009.- El Alcalde-Presidente, Narciso Muñoz Chamorro.

3232

## ALCUÉSCAR

### Anuncio

#### APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN Nº 4 DE NORMAS SUBSIDIARIAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el pasado día 24 de abril de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual nº 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

de este Municipio, que tiene por objeto la inclusión y la regulación de dos nuevos usos compatibles en los terrenos que se encuentran clasificados como suelo no urbanizable protegido de interés agropecuario y forestal, (grado 2), tales como instalaciones destinadas a la producción de energía renovable mediante el aprovechamiento de los recursos naturales procedentes de la luz solar, el viento o la biomasa, que por su propia naturaleza no sean susceptibles de ser instaladas en suelo urbano o urbanizable y dotaciones públicas de carácter deportivo, educativo, sanitarias, sociales, etc., así como el aumento de la edificabilidad máxima permitida para las viviendas unifamiliares vinculadas a la explotación agropecuaria.

Se abre un plazo de información pública por periodo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinar la documentación y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y el Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

En Alcuéscar a 8 de mayo de 2009.- El Alcalde-Presidente, Narciso Muñoz Chamorro.

3233

## ALCUÉSCAR

Anuncio

### APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN Nº 5 DE NORMAS SUBSIDIARIAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el pasado día 24 de abril de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual nº 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, consistente en suprimir un párrafo del artículo 70, usos característicos, compatibles, prohibidos y principal, permitiendo de este modo ampliar los usos susceptibles de ser aplicados en Ordenanza de casco, (artículo 73) y de ensanche, (artículo 81), entre los admitidos en las Normas Subsidiarias de Alcuéscar para el suelo urbano, adaptando la normativa establecida en las mismas para dicha clase del suelo en lo estrictamente indispensable para la necesaria regulación de dichos usos.

Se abre un plazo de información pública por periodo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinar la documentación y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y el Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

En Alcuéscar a 8 de mayo de 2009.- El Alcalde-Presidente, Narciso Muñoz Chamorro.

3234

## PLASENCIA

Edicto

Aprobadas por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2009, las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a financiar las actividades de las Asociaciones/Entidades Públicas o Privadas sin ánimo de lucro del ámbito social de Plasencia para el año 2009, se publican en el B.O.P. de Cáceres las presentes bases, de acuerdo con el artículo 13 de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

**CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LAS ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES/ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS SIN ANÍMICO DE LUCRO DEL ÁMBITO SOCIAL DE PLASENCIA AÑO 2009.**

**PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVA APLICABLE:**

Es objeto de esta convocatoria la concesión, mediante concurrencia competitiva, de subvenciones para el fomento de las Actividades a desarrollar por las Asociaciones o entidades públicas o privadas sin fines lucrativos del ámbito social de Plasencia, subvencionándose, además de las actividades que realicen dichas asociaciones, sus gastos de funcionamiento.

Quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas otras subvenciones que se otorgan a Organizaciones No Gubernamentales (ONG) para financiar proyectos de Cooperación al Desarrollo, y que son objeto de otra convocatoria específica.

Asimismo, se excluyen de esta convocatoria a aquellas actividades que son objeto de financiación mediante Convenios o Concierdos con esta Administración.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, aprobada por el Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006.

**SEGUNDA.- CUANTÍA MÁXIMA Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS:**

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de 18.100,00 euros. Siendo abonadas con cargo a las partidas presupuestarias

0105 313 22612 y 0105 313 48915. No obstante la Junta de Gobierno Local se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de esa cantidad.

El importe máximo de la subvención que podrá percibir cada beneficiario no excederá en ningún caso de 3.000,00 euros.

Existe crédito suficiente en el presupuesto del ejercicio 20098 para hacer frente al gasto total que supone dicha convocatoria.

#### TERCERA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Para solicitar la subvención, será necesario presentar solicitud firmada por el/la presidente/a de la Asociación a la que habrá de acompañarse:

- Fotocopia compulsada del N.I.F. de la Asociación (n.º de identificación fiscal), y del D.N.I de su representante.
- Presupuesto de gastos de funcionamiento
- Certificado del Secretario de la Junta Directiva de la Asociación, que acredite que quien firma la solicitud es el representante legal de la misma y que tiene capacidad para realizar tal acto.
- Proyecto de actividades a desarrollar por la Asociación durante el año. El proyecto deberá estar cuantificado y presupuestado.
- Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa o notario público, y suscrita por el Presidente de la Asociación o Entidad, en el que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Fotocopias compulsadas del Libro de Actas, donde figure el nombramiento de la Junta Directiva y resumen previsto de ingresos y gastos de la Asociación durante el año a subvencionar.
- En su caso, documentación justificativa de la aplicación dada a las subvenciones concedidas por el Excmo Ayuntamiento de Plasencia, en el ejercicio anterior.

#### CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Los documentos que han de acompañarse a las solicitudes habrán de ajustarse a los anexos que se acompañan a las presentes bases reguladoras, y que obran a disposición de los interesados en el Departamento de información del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento o bien en la Concejalía de Inmigración y Bienestar Social.

Toda la documentación deberá ser presentada en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de 15 días hábiles a

contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y dirigida al Ilmo. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Si las solicitudes presentadas no reúnen los requisitos establecidos o no acompañan la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane la solicitud o aporte la documentación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

#### QUINTA.- PROCEDIMIENTO, RESOLUCIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCION:

El procedimiento de concesión será el previsto en 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 17 y siguientes de la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

El instructor del procedimiento será la concejala delegada de Inmigración y Servicios Sociales, Dña. Carmen Blázquez García.

Corresponden al órgano instructor las siguientes funciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios.
- Evaluación de las solicitudes presentadas, de conformidad con la presente convocatoria, haciendo la correspondiente propuesta de Resolución provisional y definitiva a la Junta de Gobierno Local.
- Seguimiento de los proyectos subvencionados.

El órgano colegiado al que se refiere el artículo 16 de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, estará integrado de la siguiente forma:

- Presidente: Concejala Delegada de Inmigración y Servicios Sociales.
- Vocal: Concejala Delegada de Educación y Cultura.
- Vocal: Concejal Delegado de Juventud y Deportes.
- Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

La resolución de los procedimientos de concesión exigirá, en todo caso, informe del órgano colegiado referido anteriormente, así como la formulación de la oportuna propuesta de resolución provisional y definitiva por parte de la Instructora.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión regido por las presentes bases será la Junta de Gobierno Local.

La Resolución habrá de dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Los actos administrativos que se dicen en relación con esta convocatoria, serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, notificándose directamente a los interesados en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación la totalidad de las subvenciones concedidas cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención; en el caso de que superen dicha cifra, serán objeto de publicación además en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

El abono de la subvención por parte del Ayuntamiento, se realizará mediante la modalidad de pago anticipado del 100 % del importe de la subvención concedida, sin que deban aportarse garantías por parte de los beneficiarios.

#### SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES:

La cuantía de las subvenciones a otorgar de acuerdo con la presente convocatoria se determinará atendiendo a los siguientes criterios:

##### 1.- Proyecto de actividades del año de solicitud.

Se otorgarán hasta un máximo de 60 puntos a los proyectos de actividades presentados, dándose prioridad a aquellos proyectos que:

- Supongan una innovación dentro de las actividades sociales .
- Posean una trascendencia social de normalización e integración social importante.
- Potencien la tolerancia y solidaridad en sus actuaciones.
- Pretendan mejorar las condiciones sociales, culturales y económicas de los individuos y grupos más desfavorecidos.
- Contengan actuaciones dirigidas a la prevención, rehabilitación e inserción social.
- Implanten actuaciones tendentes a la impulsión de incorporación al mercado laboral de grupos de excluidos.
- Que incluyan el enfoque de género en sus actuaciones de intervención social y educativa.

2.- Ámbito territorial de intervención. Este apartado se valorará hasta un máximo de 50 puntos.

3.- Número de socios. Este apartado se valorará hasta un máximo de 40 puntos.

4.- Características de la sede social (en caso de poseerla). Este apartado se valorará hasta un máximo de 30 puntos.

5.- Participación en convocatorias y actividades promovidas por el Ayuntamiento de Plasencia. Este apartado se valorará hasta un máximo de 20 puntos.

6.- Que no reciban subvención por otra entidad para el mismo fin o en caso de recibirla no financie la totalidad de la actividad. Este apartado se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

#### SÉPTIMA.- LÍMITE DE SUBVENCIONES Y COMPATIBILIDAD DE LAS MISMAS:

Las subvenciones que se concedan a las distintas asociaciones, entidades o personas, serán ÚNICAS para todas las actividades que esas asociaciones celebren en el año en curso, con independencia de que estén o no previstas en el programa o proyecto de la asociación o entidad.

Así, concedida una subvención en el ejercicio 2008 con cargo a esta convocatoria, en ningún caso podrá solicitarse ni concederse nueva subvención del Ayuntamiento a su beneficiario, exceptuando la existencia de Convenios, Conciertos u otras convocatorias específicas al margen de la establecida en este documento.

La subvención que se conceda por el Ayuntamiento de Plasencia, será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13, g) de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, en ningún caso la subvención podrá ser superior al 50% de la actividad subvencionada.

#### OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

Una vez finalizado el proyecto y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2009, la entidad beneficiada deberá presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañando a dicha Memoria, un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Asimismo habrán de justificarse la totalidad de los gastos para los que se concede la subvención mediante la presentación de las facturas originales o fotocopias compulsadas, justificativas de los gastos satisfechos, en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del cobro de la subvención, o en su caso, desde el fin de la actividad subvencionada.

Las facturas que se presenten deben cumplir los siguientes requisitos (sin perjuicio de otros que resulten exigidos por la legislación vigente):

- Número de factura.
- Datos del expedidor (nombre, apellidos, denominación social, NIF, domicilio).
- Datos del destinatario (Asociación o Club).
- Lugar y fecha de emisión.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de la subvención.

NOVENA.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD:

En todas las actuaciones que se desarrollen en el marco de esta convocatoria se hará constar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia. Concejalía de Inmigración y Servicios Sociales, en caso de tener logotipo la Concejalía será facilitada por el Ayuntamiento o en su defecto se utilizara el anagrama general del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD PARA SUBVENCIONES

D. \_\_\_\_\_ mayor de edad,  
 natural de \_\_\_\_\_  
 Residente en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_,  
 provisto del D.N.I. n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Asociación o Entidad \_\_\_\_\_

SOLICITA,

Se conceda UNA SUBVENCIÓN ECONÓMICA POR UN IMPORTE DE .... EUROS (....€), para la financiación del proyecto que se adjunta, y cuyo presupuesto global alcanza la cuantía de \_\_\_\_\_

Asimismo, declaro:

- Que son ciertos todos los datos presentados.
- Que la Entidad reúne todos los requisitos de la convocatoria.
- Que acepto someterme a las normas de la convocatoria.
- Que adjunto la documentación exigida.

Plasencia \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

Firma,

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA.

DATOS DE LA ASOCIACIÓN

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN: \_\_\_\_\_  
 C.I.F. (caso de poseerlo): \_\_\_\_\_  
 N.º INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES: \_\_\_\_\_  
 DIRECCION Y TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
 ÁMBITO TERRITORIAL: \_\_\_\_\_  
 N.º SOCIOS: \_\_\_\_\_  
 CUOTA ESTABLECIDA: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD BANCARIA Y N.º C/C: \_\_\_\_\_

DATOS DEL PRESIDENTE/A

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_  
 D.N.I. \_\_\_\_\_  
 Dirección y Teléfono \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_

DATOS DE LA SEDE SOCIAL (caso de poseerla)

Dirección y teléfono: \_\_\_\_\_  
 Régimen de pertenencia: (señalar en propiedad, cesión municipal, alquiler, u otras) \_\_\_\_\_  
 Superficie en metros cuadrados: \_\_\_\_\_  
 Descripción del inmueble:  
 · N.º de dependencial:  
 · Relación de mobiliario  
 · Uso propio o compartido

VºBº  
 EL PRESIDENTE EL SECRETARIO

ANEXO II

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DURANTE EL AÑO 2009

GASTO GENERALES

I.-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

- Alquiler de local.....
- Mantenimiento:
- Agua.....
- Gas.....
- Luz.....
- Teléfono.....
- 
- Material de oficina y otros gastos de Secretaría.
- Gastos de funcionamiento orgánico.....
- Viajes de la Junta directiva.....

SUBTOTAL I.....

II.- GASTOS DE MATERIAL INVENTARIABLE

- Gastos por adquisición de material.....
- Relación de material adquirido en el año: \_\_\_\_\_

SUBTOTAL II.....

III.- GASTOS DE ACTIVIDADES

- Gastos de ejecución de actividades: (especificarlas)  
 SUBTOTAL III.....

TOTAL DE GASTOS (suma de subtotales I, II, III).....

**INGRESOS PREVISTOS**

**\*SUBVENCIONES PREVISTAS:**

- Ayuntamiento.....
- Diputación Provincial.....
- Junta de Extremadura.....
- Otras entidades (Cajas, Fundaciones.....)
- Cuota de los socios.....
- Otros ingresos.....

TOTAL.....

V.ºB.º

EL PRESIDENTE /A EL SECRETARIO/a

**ANEXO III**

**CERTIFICACION DE REPRESENTATIVIDAD**

D.ª Dña. \_\_\_\_\_ Secretario/a de la Junta Directiva de la Asociación u Organización \_\_\_\_\_,

CERTIFICA que D./Dña. \_\_\_\_\_, es Presidente/a de la Asociación o Entidad \_\_\_\_\_, como así consta en el acta de la asamblea de esta Asociación celebrada con fecha \_\_\_\_\_, y que por tanto tiene capacidad para representar legalmente a dicha Asociación en aquellos actos que así lo requieran.

Plasencia a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

**ANEXO IV**

**DECLARACION RESPONSABLE.**

D.ª Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, como Presidente/a de la Asociación u Organización.

DECLARO bajo juramento que la Asociación a la que represento no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Plasencia.....de.....de.....

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

(Firma de la autoridad y sello de la entidad u organismo)

Plasencia a 7 de Mayo de 2.009

LA ALCALDESA

Adjunto le remito Edicto y Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a financiar las actividades de las Asociaciones/Entidades Públicas o Privadas sin ánimo de lucro del ámbito Social de Plasencia para el año 2009, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo le indico que referidas Bases y Edicto han sido enviadas a esa Administración en esta misma fecha, mediante correo electrónico a la dirección [bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es).

Plasencia a 7 de mayo de 2009.- El Secretario (ilegible).

3173

**PLASENCIA**

**Edicto**

Aprobadas por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2009, las Bases Distribución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia para Subvenciones a Proyectos de Cooperación al desarrollo para el año 2009, se publican en el B.O.P. de Cáceres las presentes bases, de acuerdo con el artículo 13 de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

**BASES DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA PARA SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL AÑO 2009.-**

**CAPÍTULO I**

**OBJETO Y DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 1.- Las presentes bases tienen por objeto establecer los criterios y requisitos exigibles en orden a la distribución de los fondos destinados por el Ayuntamiento de Plasencia para la cooperación y desarrollo de los países menos favorecidos, mediante la financiación de acciones que contribuyan a la satisfacción de sus necesidades básicas y al desarrollo sostenible.

Art. 2.- Se establecen las siguientes líneas de actuación objeto de financiación:

- Ayudas a proyectos de Desarrollo, presentados por Organizaciones no gubernamentales ( ONG ).

· Ayudas a proyectos de Emergencia ante situaciones causadas por catástrofes naturales, conflictos o guerras.

Art. 3.- La financiación de las acciones a que hace referencia las bases tendrá como límite el crédito de 31.000 €, que figura en la aplicación presupuestaria 0105. 313.48928 del presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2.009.

Art. 4.- Las entidades receptoras de ayudas contempladas en las presentes bases estarán obligadas a hacer pública en todas sus actividades la circunstancia de contar con la financiación y apoyo del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Art. 5.- El incumplimiento, por las entidades subvencionadas, de las condiciones expresadas en esta norma, en el resto de disposiciones que resultaron de aplicación, así como la duplicidad de subvenciones no comunicadas para el mismo proyecto, constituirá causa determinante de revocación de la concedida por el Ayuntamiento de Plasencia, debiendo procederse a su reintegro conforme a los trámites legales establecidos.

## CAPÍTULO II

### AYUDAS A PROYECTOS PRESENTADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Art. 6.- Se convocan ayudas y subvenciones en la forma establecida en los artículos siguientes, a Organizaciones no Gubernamentales extremeñas para la realización y fomento de actividades de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Art. 7.- Las acciones de cooperación al desarrollo susceptibles de financiación deberán ir dirigidas al apoyo a los países del Tercer Mundo en la obtención de un desarrollo susceptible e integral de la zona.

Art. 8.- Para poder concurrir a las ayudas y subvenciones, las ONG deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener como fines institucionales la realización de actividades de cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos y carecer de fines de lucro.

b) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello.

c) Haber justificado, en su caso, las ayudas económicas recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Plasencia, para el cumplimiento de análogos fines.

d) Estar legalmente constituidas e inscritas válidamente como asociaciones con un año, al menos, de antelación a la publicación de las bases.

e) Tener domicilio social o representación permanente en el municipio de Plasencia.

f) Las ONG concurrentes a la convocatoria no podrán presentar más de dos proyectos.

g) Las ONG sólo podrán presentar proyectos de temporalización anual.

h) No encontrarse incursas en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Art. 9.- Documentación que deberán presentar las ONG:

1. Documento acreditativo de la personalidad y representatividad del solicitante, así como tarjeta de identificación fiscal de la entidad.

2. Proyecto de actividades a desarrollar por el solicitante según modelo que se acompaña.

3. Relación detallada de las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo proyecto o programa procedente de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional.

4. Declaración en la que conste el compromiso de aportar la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y la subvención obtenida.

5. Fotocopia compulsada de los Estatutos, sólo para ONGS que no pertenezcan al Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo de la localidad

6. Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa o notario público y suscrita por el presidente de la Asociación o Entidad, en el que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes o en su caso, documentos acreditativos de la exención de dichas obligaciones.

8. Certificado expedido por la Tesorería Municipal acreditativo de que el solicitante no tiene ninguna deuda con el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia

9. Modelo de Alta a Terceros, debidamente cumplimentado o, en caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento diligenciado por la Tesorería Municipal, en el que se hará constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.

10. Documentación justificativa de la aplicación dada a las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en el ejercicio anterior.

Art. 10.- Periodicidad de las ayudas:

Las convocatorias de subvenciones serán anuales, con cargo a partidas presupuestarias únicas y específicas para cooperación al desarrollo.

El Ayuntamiento tramitará los expedientes según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se podrá requerir a la ONG solicitante para que en un plazo máximo de 10

días hábiles desde la notificación, subsane y complete la documentación presentada, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido su petición, archivándose sin más trámite.

Art. 11.- Las solicitudes y los formularios de identificación y selección de proyectos, así como el resto de la documentación exigida, deberán presentarse en el plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres.

Los proyectos y documentos se presentarán en el registro municipal en sobre cerrado e Irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento.

Art. 12.- Cuantía y condiciones de ayuda.

a) El importe de la subvención del Ayuntamiento no superará el 50 % del presupuesto del proyecto presentado, debiéndose cubrir el resto con aportaciones de las propias asociaciones u otros entes financiadores.

b) Las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento serán compatibles con otras ayudas para la misma finalidad, otorgadas por otras administraciones o entidades, siempre que el límite de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

c) Las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento podrán consistir en sufragar las inversiones destinadas a financiar construcciones, compra de locales, gasto de reforma, adquisición de materiales, suministros, gastos derivados de tareas y proyectos de sensibilización, de equipamientos y cualquier otro gasto de naturaleza análoga.

d) La obtención de otras subvenciones para el mismo proyecto procedentes de cualquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, se comunicará de inmediato por escrito al Ayuntamiento especificando la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos dentro del proyecto.

e) El abono de la subvención por parte del Ayuntamiento, se realizará mediante la modalidad de pago anticipado del 100 % del importe de la subvención concedida, sin que deban aportarse garantías por parte de los beneficiarios.

Art. 13.- La concesión de ayudas y subvenciones se efectuará a propuesta de la Comisión Informativa de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia quien procederá a la valoración y selección de los proyectos y solicitudes presentadas. Contando para dicha valoración con unos criterios propuestos por el Consejo Asesor de Cooperación del Ayuntamiento de Plasencia. Pudiendo formar parte en dicha Comisión de Valoración como órgano consultivo aquellas entidades y/u organizaciones, siempre y cuando no hayan presentado proyectos a esa convocatoria.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejal Delegada de Servicios Sociales del Excmo Ayuntamiento de Plasencia.

Corresponden al órgano instructor las siguientes funciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios.
- Evaluación de las solicitudes presentadas, de conformidad con la presente convocatoria, haciendo la correspondiente propuesta de Resolución provisional y definitiva a la Junta de Gobierno Local.
- Seguimiento de los proyectos subvencionados.

Para la valoración de los proyectos el Consejo Asesor de Cooperación propondrá a la Comisión de Bienestar Social unos criterios en relación a las prioridades sectoriales así como a la naturaleza de las mismas para lo cual dicho Consejo Asesor de Cooperación se reunirá una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes para que cada ONG que se presente a la convocatoria realice una defensa de su proyecto.

La resolución de Proyectos seleccionados y propuestos para subvencionar se realizará por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, previo informe de la Comisión Informativa de Bienestar Social, actuando ésta última como órgano colegiado al que se refiere el artículo 16 de la Ordenanza por la que se regula el Regimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

Los actos administrativos que se dicen en relación con esta convocatoria, serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, notificándose directamente a los interesados en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación la totalidad de las subvenciones concedidas cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención; en el caso de que superen dicha cifra, serán objeto de publicación además en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

**CRITERIOS A TENER EN CUENTA A LA HORA DE VALORAR PROYECTOS POR LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL:** Criterios acordados en la reunión del 1 de abril de 2004 del Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo.

- 1.- Se seleccionará como carácter obligatorio un Proyecto relacionado con algún país en conflicto bélico.
- 2.- Proyectos destinados a países en situación de conflictos bélicos.....0- 10 puntos.
- 3.- Que promueva acciones de alto contenido social en el campo educativo, social, sanitario, de alfabetización, promoción social, así como aquellos otros orientados a la ayuda humanitaria.....0-5 puntos

4- Sector de población: jóvenes, familias, mujer, parados, enfermos, desplazados o víctimas de guerras.....0-5 puntos

5- Carácter integral del proyecto.....0-5 puntos

6- Capacidad ejecución por la contra parte, se excluye de tener contra parte los proyectos realizados en zonas de conflictos bélicos.....0-5 puntos

7- Indicadores que midan los resultados (infraestructura constituida, número de beneficiarios, impacto social, uso sostenible de los recursos,...).....0-5 puntos

7- Actividades y ejecución definidos en el tiempo. Calendario.....0-5 puntos

8- Demostrar capacidad técnica y de gestión del proyecto.....0-5 puntos

9.-Se tendrá en cuenta las ONGS que participen en el Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo Municipal.....0-5 puntos

El número máximo de puntos por Proyecto es de 50 puntos, pudiendo ser sumativos los distintos criterios.

La resolución de la Junta de Gobierno se hará pública en el plazo máximo de tres meses desde la fecha en que se cerró la convocatoria.

Art.14.- Con carácter general las subvenciones concedidas se pagarán al 50 % en un plazo máximo de dos meses tras la Resolución. El segundo 50% se abonará una vez se justifique el primer 50%, siempre y cuando hubiera disponibilidad presupuestaria y liquidez económica excepto cantidades inferiores o iguales a 1.502 € que su pago será único al 100 %

Art.15.- Las ONG receptoras de subvenciones deberán presentar ante los Servicios Económicos municipales un informe económico y ante el Dpto. Servicios Sociales una Memoria técnica del proyecto una vez finalizado el plazo de ejecución.

A) En la información técnica del proyecto se presentará:

- Nombre del proyectos y fechas de ejecución
- Certificado de consecución de objetivos por parte de la ONG
- Detalle de las actividades desarrolladas
- Número de beneficiarios
- Recursos humanos utilizados
- Modificaciones del proyecto si lo hubiere.
- Cronograma de las actuaciones llevadas a cabo.
- Valoración general del proyecto
- Resumen de de gastos
- Material grafico de fotos, C.D. o DVD.

B) Para la justificación económico-financiera se aportara:

- Acreditación de las transferencias bancarias enviadas y recibidas.
- Justificación de gastos se realizará con facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas. De no poderse compulsar las facturas en el país de

destino podrá servir como justificante un certificado de la ONG de la contraparte que de fe de que esas son las facturas y que se hace imposible la compulsas en el país de destino de la ayuda.

- Certificación final de ingresos y gastos suscrita por el Secretario de la entidad con el visto bueno de su Presidente.

Art. 16.- Las ONG beneficiarias de ayudas o subvención se comprometen al reintegro de la cantidad recibida o parte de la misma en los siguientes casos:

- Incumplimiento en la justificación de gastos.
- Incumplimiento en la finalidad de la subvención recibida.
- Si el proyecto subvencionado no se lleva a cabo o se cambia sustancialmente los proyectos sin autorización previa de Comisión de Bienestar Social.
- El incumplimiento de cualquier otra condición impuesta en las bases de la convocatoria.

#### ANEXO I

#### FORMULARIOS DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2009

##### 1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Denominación:

C.I.F.:

Nº Registro Municipal de Asociaciones:

Fecha de constitución:

Domicilio:

Localidad Provincia:

C.P.:

Teléfonos:

Fax:

Corro electrónico:

##### 2.- DATOS DEL PREPRESENTANTE LEGAL:

Nombre y apellidos:

DNI/NIF:

Relación con la entidad:

##### 3.-SUBVENCIONES ANTERIORES QUE HAYA RECIBIDO LA ONG POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

NOMBRE	PROYECTO	AÑO	PAÍS	CUANTÍA
--------	----------	-----	------	---------

##### 3.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Título del Proyecto de Cooperación al Desarrollo:

Señalar si es de nueva ejecución o continuidad:

País de ejecución:

Área de ejecución:

Responsable del Proyecto:

Cargo:

Coste total:

Importe que solicita:

##### 4.-DATOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL.

Denominación:

Domicilio:

Localidad:

ANEXO II

País:

Teléfonos Fax:

PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO

Correo electrónico:

1.-.TÍTULO PROYECTO: (País / Área Geográfica)

5.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN

Apellidos y Nombre:

Domicilio a efectos de notificación:

Localidad:

Provincia:

C.P.

Teléfonos:

Fax/correo electrónico:

2. SECTOR / SUBSECTOR

6.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD

Documento acreditativo de la personalidad y representatividad del solicitante, así como tarjeta de identificación fiscal de la entidad.

Proyecto de actividades a desarrollar por el solicitante según modelo que se acompaña.

Relación detallada de las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo proyecto o programa procedente de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional.

Declaración en la que conste el compromiso de aportar la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y la subvención obtenida.

Fotocopia compulsada de los Estatutos, sólo para ONGS que no pertenezcan al Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo de la localidad

Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público y suscrita por el presidente de la Asociación o Entidad, en el que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes o en su caso, documentos acreditativos de la exención de dichas obligaciones.

Certificado expedido por la Tesorería Municipal acreditativo de que el solicitante no tiene ninguna deuda con el Excmo Ayuntamiento de Plasencia.

Modelo de Alta a Terceros, debidamente cumplimentado o, en caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento diligenciado por la Tesorería Municipal, en el que se hará constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

Fdo. \_\_\_\_\_

EXCMA.SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA.-

.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Fecha prevista inicio: \_\_\_\_\_

Fecha prevista finalización: \_\_\_\_\_

4. COSTE DEL PROYECTO

ENTIDAD	CUANTÍA SOLICITADA	PROCENTAJE
Ayto.Plasencia		

TOTAL

5. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

6.- ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN.

(Breve historia del proyecto, de quién parte la iniciativa, forma parte de un programa de desarrollo, tiene antecedentes en años anteriores, etc....)

7- DESARROLLO DEL PROYECTO.

. Objetivo general:

. Objetivos específicos/operativos

. Resultados, Indicadores del grado de consecución y resultados esperados.

. Actividades previstas y temporalización.

ACTIVIDAD	COSTE	TIEMPO

Recursos humanos y técnicos. (Señalar puesto trabajo, remunerados o voluntarios).

. Materiales y equipamientos previstos para la realización.

7.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. (Proceso de evaluación, si se precisa dar continuidad al proyecto).

#### 8.- PRESUPUESTO

CONTRIBUCIONES DINERARIAS EN EFECTIVO Y / O EN ESPECIE

PARTIDAS.- AYUNTAMIENTO.- OTRAS ADMINISTRACIONES.- ONG.- OTRAS ENTIDADES.- TOTAL

##### COSTES DIRECTOS....

- 1.- Personal Local.
- 2.- Personal expatriado.
- 3.- Material, equipos y suministros.
- 4.- Terrenos
- 5.- Construcción
- 6.- Viajes y estancias.
- 7.- Fondo rotatorio.
- 8.- Funcionamiento.
- 9.- Imprevistos (derivados de indicadores de riesgos)

##### TOTAL COSTES DIRECTOS

##### COSTES DIRECTOS (gastos de administrativ.)

- 1.- Formulación
- 2.- Seguimiento.
- 3.- Evaluación.

##### TOTAL COSTES INDIRECTOS

##### TOTAL GENERAL

##### PORCENTAJE SOBRE TOTALES

Plasencia a 7 de mayo de 2.009

LA ALCALDESA

Adjunto le remito Edicto y Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo para el año 2.009, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo le indico que referidas Bases y Edicto han sido enviadas a esa Administración en esta misma fecha, mediante correo electrónico a la dirección bopcaceres@dip-caceres.es.

Plasencia a 26 de marzo de 2009.- El Secretario (ilegible).

3172

## MORCILLO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en Redes de Abastecimiento, Saneamiento y Pavimentación de Calles lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Morcillo
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
  - c) Número de expediente: FEIL 2009
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras
  - b) Descripción del objeto: Redes de Abastecimiento, Saneamiento y Pavimentación de Calles
  - c) Lote: Único
  - d) Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
3. Tramitación, procedimiento.
  - a) Tramitación: Urgente
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad
4. Precio del Contrato.
 

Precio: 65.760,34 euros y 10.521,65 euros de IVA
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 28 de abril de 2009
  - b) Contratista: Obras Brau, SL
  - c) Importe de adjudicación: 65.760,34 euros y 10.521,65 euros de IVA

En Morcillo, a 7 de mayo de 2009.- El Alcalde, Víctor Mario Aparicio Domínguez.

3166

## NAVALMORAL DE LA MATA

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA, con expediente nº 28/09-AO, solicita licencia de apertura para la actividad de "Oficina con climatización" sita en C/ Weyler, n.º 2 (actual de policía).

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DIAS HABILIS a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Navalmoral de la Mata, a 4 de mayo de 2009.- El Concejal Delegado de Urbanismo, José Demófilo Pascual Marcos.

3170

**MALPARTIDA DE PLASENCIA**

## Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2009, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho precepto legal puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante citado plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», no se produjeran reclamaciones ni alegaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 de dicho Real Decreto Legislativo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Malpartida de Plasencia a 8 de mayo de 2009.-El Alcalde (ilegible).

3188

**MALPARTIDA DE PLASENCIA**

## Anuncio

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2009, ha aprobado el expediente número 4/2009 sobre modificaciones de créditos del Presupuesto del ejercicio de 2009. Se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo con el fin de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones ni alegaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Malpartida de Plasencia a 8 de mayo de 2009.-El Alcalde (ilegible).

3214

**DESCARGAMARÍA**

## Edicto

De conformidad con lo establecido en el art. 170.2 en relación con el art. 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente nº 1/2008 de modificación de créditos correspondiente al ejercicio 2008.

## 1.-Suplementos de Créditos:

Capítulo 1: Gastos de Personal: 8.658'68 €  
 Capítulo 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 14.072,48 €  
 Capítulo 3: Gastos Financieros: 862'72 €  
 Capítulo 4: Transferencias Corrientes: 5.028'03 €  
 Capítulo 6: Inversiones Reales: 10.640'04 €  
 TOTALES: 39.261'95 €

Esta modificación de crédito se financiará de la forma siguiente:

a.-Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería: 39.261'95 €

Contra la modificación de créditos puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Descargamaría, 23 de abril de 2009.- El Alcalde, Ángel García Luis.

3167

**DESCARGAMARÍA**

## Edicto

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio 2008, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de 15 días hábiles, para que durante el mismo y ocho más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Descargamaría a 5 de mayo de 2009.- El Alcalde, Ángel García Luis.

3166